

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **048**

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 58/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 446/17 QUE RATIFICA LA CARTA DE INTENSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO REGISTRADO BAJO EL Nº 17758 , SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL ESTADO NACIONAL .

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº **58**
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO 451	FECHA 24 FEB 2017
HORA 13:00	
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

USHUAIA, 23 FEB. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 446/17, por el cual se ratifica la Carta Intención por el Fortalecimiento del Federalismo, registrada bajo el Nº 17758, celebrada con el Estado Nacional, las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

9

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA 01 MAR 2017 15 ^o

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para Sec. Legislativa

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
24/02/17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 FEB. 2017

VISTO la Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo, celebrada entre el Estado Nacional, representado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO y el entonces Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Lic. Alfonso PRAT-GAY; la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; otras Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representadas por las autoridades designadas a tal efecto; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Carta de Intención fue celebrada en fecha dos (02) de agosto de 2016 y se encuentra registrada bajo el N° 17758, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

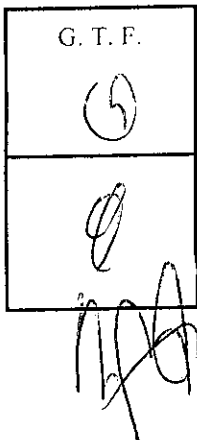
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Carta de Intención para el Fortalecimiento de Federalismo registrada bajo el N° 17758, celebrada entre el Estado Nacional, representado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO y el entonces Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Lic. Alfonso PRAT-GAY; la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; otras Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representadas por las autoridades designadas a tal efecto, suscripta en fecha dos (02) de agosto de 2016 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0446/17



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

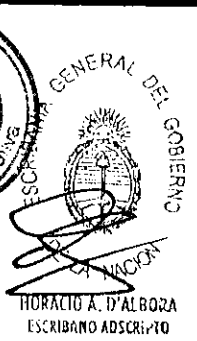
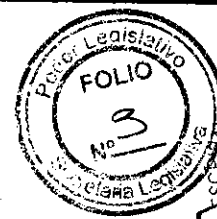
Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosalinda Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA...2.1 FEB. 2017...
BAJO Nº...1.7.75.8...

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

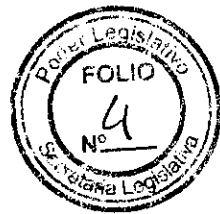
Escribanía General del Gobierno de la Nación



1 Folio 1998.- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN CARTA DE INTENCIÓN
2 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO
3 – PROVINCIAS. ESCRITURA NÚMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. En la
4 Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del
5 mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí Escribano Adscripto de la
6 Escribanía General del Gobierno de la Nación, **COMPARECE** el señor Ministro del
7 Interior, Obras Públicas y Vivienda, Licenciado **Rogelio FRIGERIO**, argentino, nacido
8 el 7 de enero de 1970, casado, con Documento Nacional de Identidad número
9 21.482.393, domiciliado legalmente en la calle 25 de Mayo número 101, de esta
10 Ciudad. **IDENTIFICO** al compareciente en los términos del artículo 306, inciso b) del
11 Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENE** en representación del **ESTADO**
12 **NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y**
13 **VIVIENDA**, en su carácter de Ministro, personería que se acreditará al final; y
14 **EXPONE:** Que con fecha 2 de agosto de 2016, junto con el señor Ministro de
15 Hacienda y Finanzas Públicas, ambos en representación del Estado Nacional
16 Argentino celebraron una Carta de Intención para el Fortalecimiento del
17 Federalismo con los señores Gobernadores de las provincias y el señor Vicejefe de
18 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el mismo fue suscripto por
19 los siguientes gobernadores: de la Provincia de Buenos Aires, Licenciada **María**
20 **Eugenia VIDAL**; de la Provincia de Catamarca, Doctora **Lucía Benigna CORPACCI**
21 **SAADI**; de la Provincia de Córdoba, Contador Juan **SCHIARETTI**; de la Provincia de
22 Corrientes, Doctor **Horacio Ricardo COLOMBI**; de la Provincia del Chaco, Ingeniero
23 **Oscar Domingo PEPPPO**; de la Provincia de Entre Ríos, Contador **Gustavo Eduardo**
24 **BORDET**; de la Provincia de Formosa, Doctor **Gildo INSFRÁN**; de la Provincia de
25 Jujuy, Contador **Gerardo Rubén MORALES**; de la Provincia de La Pampa, Ingeniero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 21 FEB 2017
BAJO Nº... 17758

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Delegación,
Control y Registro S.L. y T.

26 Carlos Alberto VERNA; de la Provincia de La Rioja, Contador Sergio Guillermo
27 CASAS; de la Provincia de Mendoza, Licenciado Alfredo Víctor CORNEJO NEILA; de
28 la Provincia de Misiones, Licenciado Hugo Mario PASSALACQUA; de la Provincia
29 del Neuquén, Contador Omar GUTIÉRREZ; de la Provincia de Río Negro, Alberto
30 Edgardo WERETILNECK; de la Provincia de Salta, Doctor Juan Manuel URTUBEY;
31 de la Provincia de San Juan, Doctor Sergio Mauricio UÑAC; de la Provincia de San
32 Luis, Doctor Alberto José RODRIGUEZ SAA; de la Provincia de Santa Cruz, Doctora
33 Alicia Margarita KIRCHNER; de la Provincia de Santa Fe, Ingeniero Roberto Miguel
34 LIFSCHITZ; de la Provincia de Santiago del Estero, Doctora Claudia Alejandra
35 LEDESMA ABDALA, de la Provincia de Tucumán, Doctor Juan Luis MANZUR; de la
36 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Doctora Rosana
37 Andrea BERTONE; el señor Vicegobernador de la Provincia del Chubut, Escribano
38 Mariano Ezequiel ARCIONI y por el señor Vicejefe de Gobierno de la Ciudad
39 Autónoma de Buenos Aires, Contador Diego César SANTILLI. Que, con la finalidad
40 de que cada uno de los firmantes cuente con el instrumento que acredite la firma
41 de ese acuerdo, me hace entrega del único ejemplar firmado por las partes, para
42 que lo agregue a este Protocolo, proceda a transcribirlo y oportunamente expida
43 copia de esta escritura para los señores Gobernadores y Vicejefe de Gobierno.
44 Acepto el requerimiento y procedo a transcribir el documento que agrego, que es
45 del siguiente tenor: "CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR,
46 OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS,
47 LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CATAMARCA, CÓRDOBA, CORRIENTES, CHACO,
48 ENTRE RÍOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES,
49 NEUQUÉN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE,
50 SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMÁN, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo S. AMIBALDI
Director General de Delegación y Registro
D.G.D.L. y R.-S.L. y T.

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 ATLÁNTICO SUR, CHUBUT Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA EL
2 FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a
3 los 2 días del mes de agosto de 2016, se reúnen el señor Ministro del Interior, Obras
4 Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO, en adelante el "MINISTERIO DEL
5 INTERIOR", el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Lic. Alfonso PRAT-
6 GAY, en adelante el "MINISTERIO DE HACIENDA", los gobernadores de la Provincia
7 de Buenos Aires, Lic. María Eugenia VIDAL; de la Provincia de Catamarca, Dra.
8 Lucía Benigna CORPACCI SAADI; de la Provincia de Córdoba, Cdor. Juan
9 SCHIARETTI; de la Provincia de Corrientes, Dr. Horacio Ricardo COLOMBI; de la
10 Provincia del Chaco, Ing. Oscar Domingo PEPPPO; de la Provincia de Entre Ríos,
11 Cdor. Gustavo Eduardo BORDET; de la Provincia de Formosa, Dr. Gildo INSFRÁN; de
12 la Provincia de Jujuy, Cdor. Gerardo Rubén MORALES; de la Provincia de La Pampa,
13 Ing. Carlos Alberto VERNA; de la Provincia de La Rioja, Cdor. Sergio Guillermo
14 CASAS; de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Víctor CORNEJO NEILA; de la
15 Provincia de Misiones, Lic. Hugo Mario PASSALACQUA; de la Provincia de Neuquén,
16 Cdor. Omar GUTIÉRREZ; de la Provincia de Río Negro, D. Alberto Edgardo
17 WERETILNECK; de la Provincia de SALTA, Dr. Juan Manuel URTUBEY; de la Provincia
18 de San Juan, Dr. Sergio Mauricio UÑAC; de la Provincia de San Luis, Dr. Alberto José
19 RODRIGUEZ SAA; de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Margarita Antonia
20 KIRCHNER; de la Provincia de Santa Fe, Ing. Roberto Miguel LIFSCHITZ; de la
21 Provincia de Santiago del Estero, Dra. Claudia Alejandra LEDESMA ABDALA; de la
22 Provincia de Tucumán, Dr. Juan Luis MANZUR; de la Provincia de Tierra del Fuego,
23 Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. Rosana Andrea BERTONE; el señor
24 Vicegobernador de la Provincia del Chubut, Escr. Mariano Ezequiel ARCIONI y el
25 señor Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cdor. Diego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 21 FEB 2017
BAJO Nº ... 17758

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

26 César SANTILLI, en adelante "LAS PROVINCIAS / CABA", y denominadas
27 conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente CARTA DE INTENCIÓN
28 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, EL MINISTERIO
29 DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES,
30 CATAMARCA, CÓRDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RÍOS, FORMOSA, JUJUY, LA
31 PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUEN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN
32 JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMÁN,
33 TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, CHUBUT Y LA
34 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
35 FEDERALISMO, en adelante la "CARTA DE INTENCIÓN", y Considerando: Que el
36 Gobierno Nacional inició un proceso de diálogo con la totalidad de las Provincias y
37 con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para dar solución a la cuestión vinculada
38 a la distribución de los recursos fiscales entre las distintas jurisdicciones del país.
39 Que como consecuencia, con fecha 18 de mayo de 2016, 26 de mayo de 2016 y 1°
40 de agosto de 2016, el Estado Nacional y las provincias de Buenos Aires, Catamarca,
41 Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja,
42 Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Tucumán, Tierra del
43 Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el
44 Estado Nacional y la Provincia de Santiago del Estero y el Estado Nacional y la
45 Provincia de Santa Cruz, respectivamente, suscribieron un acuerdo por el que se
46 establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del QUINCE POR
47 CIENTO (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años
48 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de TRES (3) puntos porcentuales por año
49 calendario. Que de esta manera, el Gobierno Nacional está compensando las
50 desigualdades y asimetrías que tienen las provincias, por medio de una distribución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martín S. ANIBALDI
Director General de Despacho, Adm. y Registro
D.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 2.1.FEB.2017
BAJO Nº 17758

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro S.LyT.



- 3 -

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 más equitativa de los fondos, y por tal motivo ha constituido un gran paso hacia el
2 federalismo. Que asimismo, los acuerdos citados precedentemente prevén la
3 posibilidad de que el Estado Nacional aplique hasta el CINCUENTA POR CIENTO
4 (50%) de las sumas adicionales que anualmente le corresponden a las provincias y
5 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la reducción de la detracción
6 del QUINCE POR CIENTO (15%) en los términos pactados, a compensar los créditos
7 que tenga a su favor respecto de cada una de las provincias y de la Ciudad
8 Autónoma de Buenos Aires, buscando de esta manera lograr el desendeudamiento
9 de las provincias y mejorar su situación financiera y fiscal. Que por otro lado, los
10 acuerdos referidos prevén un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad
11 Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad
12 del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), equivalente a SEIS (6) puntos
13 porcentuales en el año 2016 de los QUINCE (15) puntos porcentuales de la masa de
14 recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las provincias
15 y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del QUINCE
16 POR CIENTO (15%) y de TRES (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018
17 y 2019, previendo además que los intereses no se capitalizarán y se devengarán a
18 partir del día de cada desembolso. Que esta medida busca que las Provincias y la
19 Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan afrontar sus gastos, con menor déficit,
20 contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de
21 las economías locales. Que los acuerdos suscriptos con fecha 18 de mayo de 2016 y
22 26 de mayo de 2016 han sido ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley N°
23 27.260 del Honorable Congreso de la Nación, respectivamente. Que con el objeto
24 de continuar en la profundización de estas políticas que se vienen implementando
25 a los fines de fortalecer el federalismo en la República Argentina, logrando de esta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho y Registro
D.G.D.C. S.LyT.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 2.1.FEB.2017...
BAJO Nº... 1.7.75.8...

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

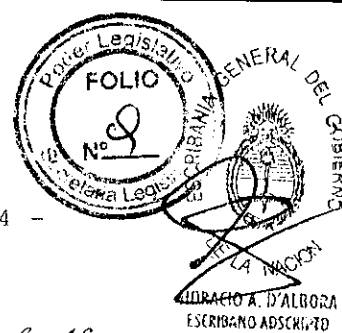
26 manera el equilibrio fiscal, la búsqueda del consenso y la resolución de las
27 cuestiones controvertidas en la materia, así como el desarrollo sostenido,
28 equilibrado y homogéneo de las economías locales, LAS PARTES consideran
29 pertinente suscribir la presente CARTA DE INTENCIÓN. Que por todo lo expuesto,
30 LAS PARTES acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a
31 adoptar las medidas que fueran necesarias, en el ámbito de sus respectivas
32 competencias, a los fines de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal en cada
33 jurisdicción en el año 2019 y mejorar de manera progresiva la calidad de los
34 servicios prestados por el Estado. En dicho marco, LAS PARTES se comprometen a
35 mejorar la efectividad del gasto público y de la inversión pública, alcanzando una
36 provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios, a fortalecer la autonomía fiscal
37 mediante el aumento de la recaudación propia, a mejorar las estructuras
38 tributarias a través de la reducción de los costos de los servicios a su cargo, a
39 respetar el principio de equidad horizontal y la progresividad de los tributos y a
40 promover el avance hacia esquemas que favorezcan el crecimiento sostenido de la
41 actividad económica, la productividad y el empleo. CLÁUSULA SEGUNDA: LAS
42 PARTES se comprometen a impulsar una nueva Ley de Coparticipación Federal de
43 Impuestos. La distribución de los recursos entre el Estado Nacional, las provincias y
44 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá respetar los lineamientos establecidos
45 en la Constitución Nacional, procurando que la misma se realice en base a criterios
46 objetivos de reparto, considerando las competencias, los servicios y las funciones
47 que tengan a su cargo. Asimismo, dicha distribución de recursos deberá ser
48 equitativa, solidaria y dando prioridad al logro de un grado equivalente de
49 desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio
50 nacional. CLÁUSULA TERCERA: A los fines del cumplimiento de lo previsto en las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FOLIOS S. ANIBAL DI
Director General de Despacho y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 21 FEB 2017
BAJO Nº 1.7.75.8

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Escribanía General del Gobierno de la Nación



- 4 -

1 cláusulas precedentes de la presente CARTA DE INTENCIÓN, LAS PARTES se
2 comprometen a: i. Impulsar el debate de un nuevo Régimen Federal de
3 Responsabilidad Fiscal que complemente o reemplace el vigente; ii. Fijar metas
4 fiscales para los próximos CUATRO (4) años que converjan al equilibrio financiero
5 en el año 2019, y garanticen la calidad y sostenibilidad del gasto público y de la
6 inversión pública y la utilización responsable del endeudamiento; iii. Modernizar los
7 sistemas informáticos y capacitar a los funcionarios públicos para su efectiva
8 aplicación; iv. Fortalecer la planificación presupuestaria plurianual mediante el uso
9 de pautas macrofiscales de mediano y largo plazo; v. Fortalecer los sistemas de
10 gestión financiera y su vinculación con el presupuesto por resultados; vi. Fortalecer
11 la transparencia de las acciones de gobierno, mejorando el acceso a la información
12 de las cuentas públicas y a los sistemas de compras públicas, acordando criterios
13 entre LAS PARTES; vii. Implementar políticas tributarias destinadas a promover el
14 aumento de la tasa de inversión y de empleo privado, que prevean alivianar la
15 carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos
16 sobre la actividad económica, estableciendo niveles de imposición acordes con el
17 desarrollo competitivo de las diversas actividades económicas y con la capacidad
18 contributiva de los actores, con la asistencia y el apoyo de la COMISIÓN DE
19 ANÁLISIS PARA LA REFORMA TRIBUTARIA creada por la Resolución Nº 191 del 6 de
20 junio de 2016 del MINISTERIO DE HACIENDA; viii. Generar la compatibilización y el
21 intercambio de información entre las direcciones de rentas (o agencias)
22 provinciales, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y la ADMINISTRACIÓN
23 FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), mediante la firma de convenios para
24 mejorar la fiscalización de impuestos, propiciando: a) La unificación de los criterios
25 para la actualización de los valores catastrales y de la propiedad automotor, con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm. y Registro
D.G.C. S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 21 FEB 2017
BAJO Nº 17758

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.A. y T.

26 énfasis en su progresividad y la implementación de un sistema unificado de
27 información a nivel nacional; b. La modernización de los sistemas de cobranza a
28 través del incremento de los canales y medios de pago que faciliten el
29 cumplimiento voluntario. ix. Apoyar la gestión de inversiones a lo largo del ciclo de
30 la inversión pública. En este marco, LAS PARTES se comprometen a desarrollar
31 políticas de transparencia y a la adopción de buenas prácticas para la contratación
32 y la administración de obras públicas. Asimismo, LAS PARTES acuerdan
33 implementar herramientas de uso común que fomenten la competencia, la
34 difusión, el control, la participación ciudadana y la eficiencia en la gestión de obras
35 públicas; x. Implementar, en el mediano plazo, sistemas de incentivos basados en
36 la gestión por objetivos y resultados para los empleados del sector público; de
37 forma tal de optimizar su desempeño y maximizar sus capacidades potenciales; xi.
38 Evaluar, en el mediano plazo, la estructura de recursos humanos, buscando
39 optimizar la relación entre el tamaño, la idoneidad y la calidad de la planta de
40 empleados públicos con los servicios efectivamente prestados por el Estado; xii.
41 Adoptar las medidas necesarias para adecuar la normativa sobre regulación
42 financiera del mercado de capitales nacional, a fin de facilitar y promover el acceso
43 de las jurisdicciones subsoberanas al mismo, con el objeto de alcanzar mayores
44 alternativas de financiamiento. CLÁUSULA CUARTA: En los convenios que LAS
45 PARTES suscriban con el objeto de ejecutar programas con financiamiento del
46 Estado Nacional, LAS PARTES se comprometen a observar y respetar los
47 compromisos asumidos en la presente CARTA DE INTENCIÓN, en especial los
48 previstos en los apartaos ii, vi y vii de la cláusula tercera de la CARTA DE
49 INTENCIÓN, así como a fijar metas e indicadores de seguimiento concretos.
50 Asimismo, LAS PROVINCIAS / CABA se comprometen a invitar a sus Municipios a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.A. y T.



1 que arbitren los mecanismos necesarios para aplicar, en el ámbito de su
2 jurisdicción, principios y políticas compatibles con lo establecido en los apartados ii,
3 vi y vii de la cláusula tercera del ACUERDO. CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES se
4 comprometen a incrementar la competitividad territorial, mediante la
5 diversificación productiva y/o el desarrollo de nuevos eslabones en las cadenas de
6 valor preexistentes, atendiendo de esta manera las situaciones de pobreza y
7 garantizando la igualdad de oportunidades para toda la población. A tal fin, LAS
8 PARTES se comprometen a impulsar el desarrollo de las siguientes acciones: a)
9 Elaborar y ejecutar proyectos de infraestructura que permitan aprovechar
10 oportunidades para el desarrollo de las economías regionales y nuevos
11 emprendimientos; creando para ello, si fuera conveniente, un Banco de Datos
12 Provincial de Proyectos de Inversión, que permita atraer capitales privados
13 nacionales e internacionales; b) Promover el intercambio efectivo, la colaboración y
14 la integración entre el sector público y privado, y entre personas de distinta
15 procedencia geográfica y disciplinaria; c) Crear y fortalecer redes de contactos que
16 permitan identificar oportunidades para ampliar y consolidar la vinculación de las
17 economías provinciales con los flujos de inversión y comercio internacional; d)
18 Propiciar el desarrollo segmentado de cadenas productivas y por regiones;
19 fortaleciendo el entramado de pequeñas y medianas empresas y propiciando el
20 desarrollo de nuevos emprendimientos; e) Desarrollar servicios y soluciones
21 financieras para promover la actividad productiva y la generación de empleo; f)
22 Fortalecer la capacidad institucional tanto en el sector público como privado. En
23 prueba de conformidad se firma UN (1) ejemplar de un mismo tenor y a un mismo
24 efecto, depositándolo en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quien
25 expedirá copias autenticadas de la misma, UNA (1) para cada una de LAS PARTES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Dep. Adm. y Registro
D.G.D.C. R-S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 2.1 FEB. 2017
BAJO Nº... 17.758

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

26 Hay veintiséis firmas ilegibles". Es copia fiel, doy fe. Dejo así protocolizado al folio
27 1998 del Registro Notarial del Estado Nacional, la Carta Intención
28 precedentemente transcrita, de la que se expedirá testimonio a sus efectos.-

29 **REPRESENTACIÓN:** La representación invocada por el Licenciado Rogelio Frigerio
30 se acredita con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 14 de fecha 10 de
31 diciembre de 2015, que lo designa en el cargo invocado, obra agregado a la
32 escritura otorgada en este mismo Registro al folio 186, Protocolo corriente.- **LEO** al
33 compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. **ROGELIO FRIGERIO.-**
34 **HORACIO ANTONIO D'ALBORA.-** Hay un sello: **HORACIO A. DÁLBORA -**
35 **ESCRIBANO ADSCRIPTO - ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA**
36 **NACIÓN.**-----

37 -----**CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil
38 novecientos noventa y ocho del Registro Notarial del Estado Nacional, del que soy
39 Escribano Adscripto.- Para la señora **GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA**
40 **DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, DOCTORA ROSANA**
41 **ANDREA BERTONE** expido el presente Primer Testimonio en cinco fojas que sello y
42 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



HORACIO A. D'ALBORA
ESCRIBANO ADSCRIPTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.E.D.O. P.-S.L y T.